



ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA PCF TRUST
AUDITORES & CONSULTORES
CIA. LTDA. -----
CUANTIA: USD 400,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil diez, Ante mí, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notaria Titular Decimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **PEDRO MAURO CRUZ FIGUEROA**, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Autorizado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **DENNY YESENIA CRUZ FIGUEROA**, de estado civil soltera, de profesión Economista, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **SANDRA ELIZABETH CEDEÑO PLUAS**, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Autorizada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **LUIS VICENTE COELLO FIGUEROA**, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Autorizado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **EVELIN JUDITH SANYER POSSO**, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Autorizada, de nacionalidad



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Mauro A.

ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; tal como se justifica con las copias que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes.- Los comparecientes, mayores de edad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO; Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes;

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Limitada que se denominará PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA., los señores PEDRO MAURO CRUZ FIGUEROA; DENNY YESENIA CRUZ FIGUEROA; SANDRA ELIZABETH CEDEÑO PLUAS; LUIS VICENTE COELLO FIGUEROA; y, EVELIN JUDITH SANYER POSSO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- **ARTÍCULO PRIMERO:** La compañía se denominará PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Auditoria Externa a los estados financieros; b) Auditoria Interna, Operativa, de

Gestión; **c)** Auditoría Ambiental; **d)** Auditoría de Calidad; **e)** Asesoría Gerencial; **f)** Asesoría Aduanera, Tributaria, Económica e Informática; **g)** Asesoría de Organización y Métodos; **h)** Revisión de exámenes e informes sobre estados financieros y operaciones aduaneras; **i)** Asesoría Internacional; **j)** Organización de Sistemas de Contabilidad y de Control Interno; **k)** Elaboración y Revisión de Presupuestos y Proyecciones Financieras y de Operaciones; y, **l)** Organización de Seminarios Nacionales e Internacionales Empresariales y de Negocios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO:** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del País, por Resolución de la Junta General de Socios. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil. La Compañía tendrá una duración de **CINCUENTA AÑOS.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las han pagado en numerario en un cincuenta por ciento, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración.

R. Quiroga

R. Quiroga
Dr. Rogelio Pérez Fernández
Notario Público Decano Sur
del Cantón Guayaquil



otorgado por un Banco de esta localidad. Los socios pagarán el cincuenta por ciento restante del valor de cada una de las participaciones que se han emitido en el plazo de un año.- **ARTÍCULO QUINTO:** Para que los socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO:** La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones de Ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La compañía creará un fondo de reserva legal en numerario por lo menos, igual al veinte por ciento del capital social.- En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.-

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General de Socios, es el órgano supremo de la Compañía, está constituida por los socios legalmente convocados y reunidos; y se reunirá ordinariamente mediante carta individual dirigida a los socios con ocho días de anticipación por el Presidente o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por uno de dichos funcionarios en la misma forma aquí establecida.- **ARTÍCULO NOVENO:** A la Junta General de Socios concurrirán los socios personalmente o por medio de Apoderados o Representantes, la representación se conferirá por escrito con carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante obstate Poder General legalmente conferido.- Las Juntas Generales se constituirán con el quórum establecido en el Artículo Ciento Dieciséis de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los

negocios sociales; b) Designar Presidente y Gerente General y señalarle sus remuneraciones; c) Aprobar los estados financieros que le presenten los Administradores; y d) Resolver acerca del reparto de utilidades.- En suma, corresponden a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentare en la Compañía.- Asimismo, es atribución de la Junta General interpretar en forma obligatoria para todos los socios, cualesquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Salvo el caso en que la Ley disponga lo contrario las Resoluciones de la Junta General de Socios, se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes en la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Presidente ejercerá en forma individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Son atribuciones del Presidente: a) Administrar en general los negocios de la Compañía, así como nombrar empleados y trabajadores; b) Convocar por escrito, y con ocho días de anticipación por lo menos, mediante carta individual a los socios a la Junta General, presidiendo éstas y suscribiendo las actas de las sesiones en su calidad de tal; c) Supervigilar las operaciones de la Compañía; y d) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.-

DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía.- Durará cinco años



Dr. Decimo S.

Dr. Decimo S.
Dr. Rodolfo Pérez Fajardo
Notario Público Decimo Segundo
del Cantón Guayaquil

funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General ejercerá en forma individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; Son atribuciones de Gerente General: a) Ejercer funciones de Administrador Interno de la Compañía; b) Actuar de Secretario en las Juntas Generales; y , c) Las demás que le confiera la Ley y el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.** Anualmente la Junta General deducirá de las utilidades el porcentaje señalado en la Ley que se destinará al fondo de reserva Legal.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto en la Ley y a las políticas que para el efecto fije la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DECLARACIONES:** Los socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que el capital de la compañía a sido suscrito íntegramente por los socios y pagado de la siguiente forma: **PEDRO MAURO CRUZ FIGUEROA;** suscribe doscientas veinte participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga ciento diez dólares de los Estados Unidos de América; **DENNY YESENIA CRUZ FIGUEROA,** suscribe cuarenta participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga veinte dólares de los Estados Unidos de América; **SANDRA ELIZABETH CEDEÑO PLUAS,** suscribe sesenta participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; **LUIS VICENTE COELLO FIGUEROA,**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7318975
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: TERAN BURGOS LUCIANO GREGORIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2010 2:45:26 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA

7316922 PCF AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Jorge Zeballos Murillo

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



2. Ordoz
Dr. Zeballos Murillo
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Número Operación **CIC202000004367**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
CRUZ FIGUEROA PEDRO MAURO	110.00
CRUZ FIGUEROA DENNY YESENIA	20.00
CEDEÑO PLUAS SANDRA ELIZABETH	30.00
COELLO FIGUEROA LUIS VICENTE	20.00
SANYER POSSO EVELIN JUDITH	20.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL Martes, Agosto 31, 2010

FECHA



0586369

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 091473651-2

CRUZ FIGUEROA DENNY YESENIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01/ENERO 1981

002 0345 00547 F

GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1981



Denny Cruz

ECUATORIANA ***** AS 14381123

SOLOTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

PEDRO CRUZ ORELLANA

LOZAYTA FIGUEROA GUILMI

GUAYAQUIL 10/10/2000

10/10/2014

REN 0184972

Gys



Pedro Cruz

FOLIO DE DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES CONSTITUCIONALES

066-0015 0019736512

NÚMERO CÉDULA

CRUZ FIGUEROA DENNY YESENIA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 OLIMPOCARIAN PARROQUIA ZONA

Denny Cruz

CIUDADANIA



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano Sexto
 del Cantón Guayaquil

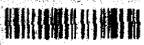


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

CEDENO PLUAS SANDRA
 0918006434

ASISTENTE SOCIAL
CEDENO PLUAS SANDRA ELIZABETH
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN
 CALIDAD
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

TEL. 0976-09-24
 PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN GUAYAS

PROFESION
 ESTUDIANTE

ASISTENTE SOCIAL
CEDENO PLUAS SANDRA ELIZABETH
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR Y FORMA DE EXPEDICIÓN
 CALIDAD
 SEXO F
 FECHA DE EXPIRACION
 2010-01-01

Sandra Pluas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION

SI VOLO CHARRA ESTE DOCUMENTO EN EL AÑO 2009

021-0132
 NÚMERO

0918006434
 CÉDULA

CEDENO PLUAS SANDRA ELIZABETH

QUINTAS
 PROVINCIA
 CANTÓN
 PARROQUIA

GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS

[Signature]



CIDADANO (A)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano Sexto
 del Cantón Guayaquil



M. Dávalos

CIUDADANIA 091706196-2
COELLO FIGUEROA LUIS VICENTE
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 OCTUBRE 1976
019- 0319 09872 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976



[Handwritten signature]

EDUATORIANA***** 96.0414242
SOLTERO
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
VICENTE COELLO FRANCO
MERY FIGUEROA QUIX
GUAYAGUIL
09/03/2010



[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

081-0045 0917061962
NUMERO CÉDULA

COELLO FIGUEROA LUIS VICENTE

GUAYAS	GUAYAGUIL
PROVINCIA	CANTON
GARCIA MORENO	PARROQUIA
FARROQUIA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Mauro Cruz

Dr. Mauro Cruz
Dr. Rafael Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

suscribe cuarenta participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga veinte participaciones iguales acumulativas indivisibles; y, **EVELIN JUDITH SANYER POSSO**, suscribe cuarenta participaciones iguales acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga veinte participaciones iguales acumulativas indivisibles; comprometiéndose a cancelar el saldo en un año. **SEGUNDA:** Queda autorizado el Abogado Luciano Terán Burgos para realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción y existencia jurídica de la Compañía y para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía.- Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- **f) Ilegible.**- Abogado LUCIANO TERÁN BURGOS.- Registro Diez Mil Trescientos Sesenta y Nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

Pedro Mauro Cruz Figueroa

PEDRO MAURO CRUZ FIGUEROA

C.C. # 0917021859

C.V. # 159-0049



DENNY YESENIA CRUZ FIGUEROA

C.C. # 0919736512

C.V. # 066-0015

SANDRA ELIZABETH CEDEÑO PLUAS

C.C. # 0918006438

C.V. # 021-0132

LUIS VICENTE COELLO FIGUEROA

C.C. # 0917061962

C.V. # 081-0045

EVELIN JUDITH SANYER POSSO

C.C. # 0910962638

C.V. # 116-0015

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Quinto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.-**



Dr. Rodolfo Pérez Dimontal
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0009083, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, de Fecha 27 de Diciembre del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA. celebrada el 12 de Septiembre del 2.010.-

Guayaquil, a 20 de Enero del 2011.-

R. Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 5.807
FECHA DE REPERTORIO: 28/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha veintiocho de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10.0009083, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, **Ab. Juan Brando Álvarez**, el 27 de Diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PCF TRUST AUDITORES & CONSULTORES CIA. LTDA.**, de fojas 9.605 a 9.622, Registro Mercantil número 1.801. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 42 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 5807



S

REVISADO POR:

✓



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0007139

Guayaquil, 19 MAR 2011

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PCF TRUST AUDITORES%CONSULTORES CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
